



3 de marzo de 2015

A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

  
John Fernández Van Cleve, Ph.D.  
Rector

### USO APROPIADO DE PROPIEDAD PÚBLICA, TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES

Como empleados públicos estamos llamados a hacer uso adecuado de los recursos provistos por la Universidad de Puerto Rico para llevar a cabo nuestras labores con eficiencia y eficacia. Con ese fin, estamos regidos por la Ley de Ética Gubernamental, que nos ofrece las guías de la conducta ética y de integridad laboral que debemos seguir. Entre estas, se encuentra la administración apropiada del horario de trabajo incluyendo la prudencia de no utilizar los equipos electrónicos institucionales y las redes sociales en asuntos personales.

Me han informado de la práctica de algunos empleados de invertir tiempo laborable en gestiones no oficiales en los equipos de la Universidad. En ocasiones, esta situación ha entorpecido las labores y los servicios que se proveen a nuestros estudiantes.

Solicitamos a los compañeros y compañeras que, una vez más, pongan en alto la excelencia que nos distingue al ejercer los valores de honestidad y responsabilidad que nos caracterizan como colegiales.

Les reiteramos que las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental establecen que:

*“Ningún funcionario o empleado público usará ni permitirá el uso de la propiedad del Gobierno, directa o indirectamente, inclusive propiedad bajo arrendamiento, para fines que no sean oficiales. Todo servidor público tendrá el deber de proteger y conservar equipos, suministros y cualquier otra propiedad del Gobierno que le haya sido entregada”.*

De igual manera, la Certificación Número 35 (2007-2008) *Política Institucional sobre el Uso Aceptable de los Recursos de la Tecnología de la Información en la Universidad de Puerto Rico* señala:

*“El uso personal ocasional de la tecnología de la información está permitido, mientras dicho uso personal no interfiera con el desempeño en el trabajo ni viole alguna política, reglamento o ley vigente. Una evaluación del desempeño laboral de un empleado puede incluir el uso personal de los recursos de tecnología de la información por parte del empleado; y un supervisor podría requerirle un cambio en dicho uso personal como una condición para continuar en el empleo, de considerarse necesario”.*

Son los valores que practicamos individualmente los que cimentan nuestra institución. Les hacemos un llamado para que podamos ejercer la entereza que nos debe dirigir como servidores públicos.

Les exhorto a que utilicen los sistemas electrónicos para usos oficiales de manera que cumplamos con las leyes establecidas y que no se afecten los servicios que se brindan a los estudiantes.

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!